



**ESTUDIOS PREVIOS
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

Conforme a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el siguiente estudio previo, acompañado de los documentos requeridos, que sirve de soporte para la elaboración del pliego de condiciones del proceso de selección que tiene por objeto: **"CAMBIO DE CUBIERTA Y REFORZAMIENTO DE SU ESTRUCTURA EN EL EDIFICIO PROPIEDAD DE INFIMANIZALES UBICADO EN LA CARRERA 21 No. 29-29"**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE INFIMANIZALES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

INFIMANIZALES es propietaria del edificio ubicado en la carrera 21 No 29-29, edificación donde funciona el Honorable Concejo de la ciudad de Manizales y otras entidades que prestan servicios a la comunidad.

La Cubierta del edificio viene presentando un estado de deterioro avanzado y un sinnúmero de reparaciones transcurridos 28 años desde su inauguración. En la actualidad la cubierta se encuentra bastante deteriorada, presenta constantes filtraciones de agua al interior del edificio generadas por fisuras y agrietamientos en esta, así mismo por la cantidad de improvisadas reparaciones que se han realizado sin las condiciones técnicas necesarias que garanticen la estabilidad de estas reparaciones.

En el año 2015, INFIMANIZALES contrató los diseños y estudios técnicos denominados "Elaboración del diseño estructural y del presupuesto para el cambio de cubierta de edificio INFIMANIZALES carrera 21 No 29-29" con el Ingeniero David Vallejo. Con esta consultoría se evaluó el estado y el grado de conservación tanto de la estructura como de la cubierta. Posterior a esto y luego de realizados los correspondientes diagnósticos y diseños se definieron diferentes aspectos para el reforzamiento de la estructura que soporta la cubierta, así como el respectivo cambio de esta por una más liviana y que tenga un mejor comportamiento.

Con el ánimo de procurar el adecuado estado de conservación del Edificio propiedad de INFIMANIZALES, se hace necesario sustituir la cubierta existente por una cubierta nueva, diferente a



la cubierta actual la cual se denomina "supercanaleta", que es un producto poco comercial y discontinuado casi completamente del mercado, lo que causará en la estructura modificación de las cargas y afectación de algunos elementos estructurales y no estructurales, generado por las características geométricas de las tejas a instalar, por lo cual, se hizo indispensable realizar los diseños estructurales de la nueva cubierta y el respectivo chequeo de ésta respecto a la norma vigente (NSR-10) y el presupuesto general de las obras a realizar. Actualmente INFIMANIZALES cuenta con la licencia de construcción para la realización de los trabajos correspondientes.

Así las cosas, la Entidad requiere contratar el "Cambio de cubierta y reforzamiento de su estructura en el edificio propiedad de INFIMANIZALES ubicado en la carrera 21 No 29-29", entendiendo dicha intervención como un instrumento de colaboración para asegurar que el Honorable Concejo Municipal, los usuarios y comunidad en general que visiten esta edificación puedan disfrutar de manera cómoda y segura la estancia en este lugar.

Acorde con lo expuesto, el proyecto objeto del proceso de selección tiene concebida su inversión para el año 2018 en el plan de acción de INFIMANIZALES.

Bajo este contexto, con la suscripción del contrato resultante del presente proceso contractual, se realizará intervención en el edificio propiedad de INFIMANIZALES ubicado en la carrera 21 No 29-29, toda vez que en el mismo se presentan deficiencias en la cubierta y su estructura de soporte.

El objeto que se pretende contratar se encuentra inscrito en el Plan de Compras de INFIMANIZALES de la presente vigencia, bajo los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
72121103 72101500 72121400 72152900 81141500 95121700	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas Servicios de apoyo para la construcción. Servicio de construcción de edificios públicos especializados Servicio de montaje de acero estructural Control de calidad Edificios y estructuras públicos	DIRECCIÓN TÉCNICA



El presupuesto fue elaborado mediante consultoría realizada con el Ingeniero David Vallejo en el año 2015, en el cual se estableció el valor y las especificaciones técnicas de las obras a contratar a fin de contar con todos los componentes del mismo.

Por lo anterior se puede suplir la necesidad mediante la contratación de una persona jurídica o natural de profesión **INGENIERO CIVIL**, con matrícula profesional y que tenga la capacidad técnica y jurídica para ejecutar este tipo de obras civiles.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

“CAMBIO DE CUBIERTA Y REFORZAMIENTO DE SU ESTRUCTURA EN EL EDIFICIO PROPIEDAD DE INFIMANIZALES UBICADO EN LA CARRERA 21 NO 29-29”.

CONDICIONES: El tipo de contrato a celebrarse es de OBRA, y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades de obra y cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

2.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	RETIROS Y DESMONTES				7.001.120,00
1,1	RETIRO LAMPARA	UND	30	10.125	303.750,00
1,2	RETIRO SALIDA ELECTRICA O VOZ O DATOS	UND	30	10.125	303.750,00
1,3	DEMOL.CIELO RASO PANEL YESO	M2	250	4.874	1.218.500,00
1,4	DESM.CUBIERTA SUPERCANALETA	M2	820	4.691	3.846.620,00
1,5	DESM.CORREA METALICA CERCHA	ML	50	2.322	116.100,00
1,6	DESM.ESTRUCTURA METALICA PERFILES-VIGAS	KLS	700	1.534	1.073.800,00
1,7	DESM.CANALES - BAJANTES	ML	40	3.465	138.600,00
				SUBTOTAL RETIROS Y DESMONTES	7.001.120,00



2 REFORZAMIENTO CERCHAS					4.491.760,00
2,1	ESTRUCTURA METALICA REFUERZO CERCHA PERFIL ANGULAR	KLS	140	32.084	4.491.760,00
SUBTOTAL REFORZAMIENTO CERCHAS					4.491.760,00

3 CIELO RASO Y CUBIERTA					153.550.350,00
3,1	PERFIL ABIERTO P-150-12	ML	400	28.071	11.228.400,00
3,2	PERFIL CAJON 2P3-9-11	ML	160	96.628	15.460.480,00
3,3	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION TEJA MONOROOF 2" CAL28 INC ACCESORIOS	M2	820	134.306	110.130.920,00
3,4	CIELO RASO PANEL YESO 12.7MM S.JUNTA+VINILO RH	M2	310	39.419	12.219.890,00
3,5	SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE ACRILICO PARA TRAGALUCES	ML	110	41.006	4.510.660,00
SUBTOTAL CIELO RASO Y CUBIERTA					153.550.350,00

4 REINSTALACION INSUMO EXISTENTE					4.111.400,00
4,1	INSTALACION LAMPARA	UND	30	19.470	584.100,00
4,2	INSTALACION SALIDA ELECTRICA O VOZ O DATOS	UND	30	19.470	584.100,00
4,3	MANTENIMIENTO Y REINSTALACION CANALES DE DESAGUE Y FLANCHES EN LÁMINA GALVANIZADA	ML	100	29.432	2.943.200,00
SUBTOTAL REINSTALACION INSUMO EXISTENTE					4.111.400,00

VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS	169.154.630
--	--------------------



TOTAL COSTOS DIRECTOS		169.154.630
ADMINISTRACION	21,76%	36.808.047
IMPREVISTOS	1,00%	1.691.546
UTILIDAD	6,00%	10.149.278
TOTAL AIU	28,76%	48.648.872
VALOR TOTAL PRESUPUESTO		217.803.502

Es responsabilidad del proponente, realizar visita al sitio para conocer las particularidades en que pueden afectar o incidir en la ejecución de las obras.

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE PRESUPUESTO CONTIENE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS EN QUE PUEDE INCURRIR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARA CON EL VALOR TOTAL DE LA OBRA (incluido AIU) DE CADA PROPONENTE Y EL CORRESPONDIENTE COMPONENTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Las obras deben regirse por las especificaciones técnicas definidas en la consultoría realizada para el cambio de cubierta del edificio propiedad de INFIMANIZALES ubicado en la carrera 21 No 29-29, las cuales se ajustaron a las necesidades y condiciones particulares de las labores a ejecutar. Se encuentran enmarcadas en la calidad de las obras solicitadas y en las especificaciones técnicas requeridas para atender la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso de selección.

2.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- 1) Realizar las obras acorde a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas.
- 2) Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.
- 3) Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
- 4) Presentar al supervisor o interventor de contrato, al inicio de los trabajos un cronograma de ejecución del contrato.



- 5) No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.
- 6) Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
- 7) Permitir que los empleados e ingenieros designados por INFIMANIZALES inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
- 8) Llevar un registro fotográfico digital de avance semanal en medio magnético y presentarlo al supervisor o interventor.
- 9) Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
- 10) En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender INFIMANIZALES.
- 11) Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
- 12) Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.
- 13) Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
- 14) Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
- 15) Mantener a INFIMANIZALES indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
- 16) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.



- 17) Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
- 18) Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
- 19) Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión o Interventoría del contrato.
- 20) Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.
- 21) Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra.

PARÁGRAFO: Los pliegos de condiciones del proceso y la propuesta presentada hacen parte integrante del contrato.

2.2.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

- A. Vincular a la ejecución de cada uno de los proyectos, personal no calificado a individuos de la zona de influencia de la misma.
- B. Mantener al frente de las Obras al residente de obra para decidir, con el supervisor o interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.
- C. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los sub contratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado e INFIMANIZALES.
- D. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra Infi-Manizales, por causa o con ocasión del contrato.
- E. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria.

PARÁGRAFO 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la Supervisión o Interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.



2.2.2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

- A.** Ejecutar la Obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- B.** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.
- C.** Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.2.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

- A.** Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la Obra, diferentes a los previamente obtenidos por INFIMANIZALES, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
- B.** Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o interventor o INFIMANIZALES, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la Obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de Obra.
- C.** Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial y salud en el trabajo para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de Obra. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
- D.** Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.

2.2.4. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

- A.** Presentar informes mensuales y/o los que solicite la Supervisión o la Interventoría, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión o Interventoría y contener por cada frente de trabajo: avance de cada una de las actividades programadas. Cantidades de Obra ejecutadas. Registros fotográficos. Resumen de las actividades realizadas en el mes. Relación del personal empleado en la



ejecución de la Obra. Actualización del programa de Obra. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

B. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión o Interventoría y contener: Resumen de actividades y desarrollo de la Obra Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas Cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.

C. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega mensual de Obra, de entrega final de Obra y de liquidación.

D. Presentar toda la información requerido por el supervisor o INFIMANIZALES

2.4. TIPO DE CONTRATO: El tipo de contrato a celebrarse es de OBRA PUBLICA, y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades de obra y cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

2.5. PLAZO: De conformidad con el procedimiento legal, el plazo máximo para la ejecución del contrato será de UN MES Y MEDIO (1.5), contado a partir de la firma del acta de inicio, actuación que se debe llevar a cabo sin que supere los cinco (5) días posteriores al perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.6. ACTA DE INICIO. Para la firma del Acta de inicio el contratista debe entregar previamente la afiliación del personal y el cronograma de obra.

2.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES/ CÓDIGO UNSPSC

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en los siguientes Códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
----------------------	--------------------	--------------------



72121103 72101500 72121400 72152900 81141500 95121700	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas Servicios de apoyo para la construcción. Servicio de construcción de edificios públicos especializados Servicio de montaje de acero estructural Control de calidad Edificios y estructuras públicos	DIRECCIÓN TÉCNICA
--	--	-------------------

Nota: Válidos hasta el tercer nivel.

2.8. INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES: En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana al contratista se le exigirá no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con INFIMANIZALES, por tanto el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

2.9. INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL: Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con la entidad contratante, la relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación. Igualmente por ser un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones en los términos de la ley 1150 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contratista será seleccionado mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

De conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y de conformidad con el presupuesto de la



entidad para la actual vigencia fiscal, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Al amparo del literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Infi-Manizales estableció que el presente proceso corresponde a la modalidad de selección abreviada de conformidad con la cuantía del contrato (Hasta 280 SMML), calculada en función del presupuesto de la Entidad para esta vigencia, y reglada en términos particulares por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y concordantes del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor total estimado del contrato será la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$217.802.503) A.I.U incluido.**

El formulario oficial de precios es inmodificable en cuanto a la numeración del ítem, descripción, unidad y cantidad. Solo en caso de errores aritméticos, del proponente, éste acepta que la entidad haga las correcciones correspondientes incluidas en el valor de las operaciones matemáticas que se presenten.

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta:

- Mano de obra
- Suministro de materiales
- El A.I.U., dentro del A.I.U se incluyen, entre otros, los siguientes impuestos en los que debe incurrir el contratista:
 - Contribución especial de seguridad
 - Industria y Comercio
 - Impuesto del 4x1000
 - Estampilla pro Universidad de Caldas-Universidad Nacional Sede Manizales.
 - Estampilla pro Adulto mayor

Los precios unitarios y el valor final para la realización de los trabajos necesarios a ejecutar fueron definidos en la consultoría realizada para el cambio de cubierta del edificio propiedad de INFIMANIZALES ubicado en la carrera 21 No 29-29, el cual se ajustó a las necesidades y condiciones particulares de las labores a ejecutar.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Rubro	Valor
129 del 08 de marzo de 2018	EG 11020212	\$217.803.502

FORMA DE PAGO: INFIMANIZALES cancelará el valor del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de la siguiente forma:

Mediante actas parciales, previa constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor, en las que además debe constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el aporte a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como los aportes a las cajas de compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Un último pago por un porcentaje no inferior al 10%, a la firma del acta de liquidación del contrato.

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.

Advirtiéndose que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

INFIMANIZALES escogerá la oferta más favorable teniendo en cuenta la asignación de puntajes tal como se establezca en el pliego de condiciones del proceso de selección. No se tendrán en cuenta ofertas presentadas por encima del presupuesto oficial.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente y éste resulta habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al mismo, siempre que el valor de su propuesta no supere el valor del presupuesto oficial del proceso.

5.1. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Posterior a la evaluación de los requisitos habilitantes de **CAPACIDAD JURÍDICA Y CLASIFICACIÓN UNSPSC, CAPACIDAD FINANCIERA y EXPERIENCIA**, se procederá a realizar la calificación -asignación de puntajes a las propuestas HABILITADAS por servicios de origen nacional y por precio o condición económica para determinar el orden de elegibilidad, para lo cual se cumplirán los siguientes pasos:

La calificación total será de 100 puntos distribuidos así:



SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL:	10 PUNTOS
POR PRECIO O CONDICIÓN ECONÓMICA:	90 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

Para lo cual se observaran las siguientes reglas:

5.1.1. POR SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (10 PUNTOS), ASÍ:

ASPECTO	PUNTAJE MÁXIMO	
Servicio de origen nacional y extranjero: Se entiende por proponentes de servicios de origen nacional los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana a quienes se les otorga un incentivo adicional en el puntaje de acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. De lo contrario se entienden por proponentes de servicios extranjeros.	MÁXIMO 10 PUNTOS	PROPONENTE NACIONAL 10 PUNTOS
		PROPONENTE EXTRANJERO 5 PUNTOS

Si el proponente no manifiesta lo anterior en la carta de presentación de la propuesta o en documento a parte, se le asignarán 0 puntos.

5.1.2. POR PRECIO O CONDICIÓN ECONÓMICA (90 PUNTOS)

Existen tres procedimientos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar, se tendrán en cuenta los decimales de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, fijada y publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia (<http://www.superfinanciera.gov.co>), que RIJA para el **DÍA DE LA ADJUDICACIÓN**, se determinará la fórmula o procedimiento a aplicar, según como se muestra a continuación:

DECIMALES TRM	FORMULA APLICAR
ENTRE 00 Y 33	PROCEDIMIENTO 1
ENTRE 34 Y 66	PROCEDIMIENTO 2
ENTRE 67 Y 99	PROCEDIMIENTO 3

La TRM se publica todos los días después de las 4:00 P.M. en la página de la Superfinanciera.

Posteriormente, entrarán a la calificación en el procedimiento seleccionado, aquellas propuestas que se consideren hábiles para participar en el proceso de adjudicación y que no hayan sido descalificadas por ningún motivo.

Para hacer la evaluación económica de las ofertas, tanto para personas jurídicas como para personas naturales, la entidad tomará de las propuestas el valor ofertado por concepto de VALOR TOTAL DE LA OBRA (Incluido AIU). El VALOR TOTAL DE LA OBRA (Incluido AIU) del presupuesto oficial será el valor asignado a la variable PRESUPUESTO OFICIAL de la fórmula que se aplique.

PROCEDIMIENTO UNO:

- a. Se chequea el presupuesto de cada una de las propuestas tal como se mencionó anteriormente en el aparte Cotización del Precio.
- b. Se calcula un primer promedio Prom 1 con el valor corregido de las propuestas definido por la siguiente expresión:
Prom 1= $(\sum P_i + (n * P_o)) / 2n$, donde
 $\sum P_i$ = Sumatoria de las propuestas hábiles
n= Número de propuestas hábiles
P_o= Presupuesto oficial
- c. Para el siguiente literal se descartan las propuestas que se separen más del 10% por encima o por debajo del Prom1 así calculado. En caso de no existir al menos una propuesta, se descartan las propuestas que se separen más de un 15% por encima o por debajo del Prom1 así calculado. En el caso de no existir al menos una propuesta, todas entran en el siguiente literal: LAS PROPUESTAS DESCARTADAS EN ESTE LITERAL ENTRARÁN NUEVAMENTE PARA LA DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.
- d. Se aplica la siguiente expresión al valor corregido de las propuestas (P_p), teniendo en cuenta el literal anterior, donde (P_i) es cada una de las propuestas a evaluar
$$P_p = \sqrt{(\sum P_i^2) / n}$$
- e. Al valor así obtenido (P_p), se le suma el presupuesto oficial (P_o) multiplicado por 0.95 y se obtiene un promedio definitivo (P_d).
$$P_d = (P_p + 0.95 * P_o) / 2$$

PROCEDIMIENTO DOS:

- a. Se chequea el presupuesto de cada una de las propuestas tal como se mencionó anteriormente en el aparte Cotización del Precio.
- b. Se calcula un primer promedio Prom 1 con el valor corregido de las propuestas definido por la siguiente expresión:

$$\text{Prom 1} = (\sum P_i + (n * P_o)) / 2n, \text{ donde}$$

$\sum P_i$ = Sumatoria de las propuestas hábiles

n= Número de propuestas hábiles

P_o= Presupuesto oficial

- c. Para el siguiente literal se descartan las propuestas que se separen más del 10% por encima o por debajo del Prom1 así calculado. En caso de no existir al menos una propuesta, se descartan las propuestas que se separen más de un 15% por encima o por debajo del Prom1 así calculado. En el caso de no existir al menos una propuesta, todas entran en el siguiente literal: LAS PROPUESTAS DESCARTADAS EN ESTE LITERAL ENTRARÁN NUEVAMENTE PARA LA DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.

Se calcula el promedio aritmético del valor corregido de las propuestas teniendo en cuenta el literal anterior, que a su vez será el promedio definitivo.

PROCEDIMIENTO TRES:

- a. Se chequea el presupuesto de cada una de las propuestas tal como se mencionó anteriormente en el aparte Cotización del Precio.
- b. Se calcula un primer promedio Prom 1 con el valor corregido de las propuestas definido por la siguiente expresión:

$$\text{Prom 1} = (\sum P_i + (n * P_o)) / 2n, \text{ donde}$$

$\sum P_i$ = Sumatoria de las propuestas hábiles

n= Número de propuestas hábiles

P_o= Presupuesto oficial

- c. Para el siguiente literal se descartan las propuestas que se separen más del 10% por encima o por debajo del Prom1 así calculado. En caso de no existir al menos una propuesta, se descartan las propuestas que se separen más de un 15% por encima o por debajo del Prom1 así calculado. En el caso de no existir al menos una propuesta, todas entran en el siguiente literal: LAS PROPUESTAS DESCARTADAS EN ESTE LITERAL ENTRARÁN NUEVAMENTE PARA LA DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.
- d. Se aplica la siguiente expresión al valor corregido de las propuestas (Pp), donde (Pn) es cada una de las propuestas a evaluar

$$P_p = \sqrt{(\sum P_i^2)/n}$$

- e. Valor así obtenido (Pp), se le suma el presupuesto oficial (Po) y se obtiene un promedio definitivo (Pd).

$$P_d = (P_p + P_o)/2$$

NOTA: El promedio definitivo Pd en cada uno de los procedimientos, se aproximará a dos decimales siguiendo el mismo procedimiento que para la media geométrica.

5.1.2. DETERMINACIÓN DEL ORDEN POR ELEGIBILIDAD DEL PRECIO:

Se calcula la diferencia en valor absoluto de cada una de las propuestas HÁBILES con el promedio definitivo y se las numera a partir del menor valor así obtenido hasta llegar a la del máximo valor en el rango, la cual por ende será la última.

En caso que el valor de dos o más propuestas sea igual, se les asigna el mismo orden de elegibilidad según el proceso descrito.

Infi-Manizales advierte en cumplimiento del los Acuerdos Municipales 794 y 798 de 2012, que fijaron las estampillas “Para el Bienestar del Adulto Mayor” y “Universidad de Caldas y Universidad Nacional”, respectivamente, que el adjudicatario se obligará al pago del 3% del valor del contrato, antes de IVA, por dichos conceptos (la primera del 2% y la segunda del 1%), elemento que deberá tener en cuenta al momento de estructurar su oferta. Así mismo deberá tener en cuenta el pago de la contribución especial de contratos de obra (Ley 1106 de 2006), en cuantía equivalente al 5% del valor del contrato.

5.1.3. PUNTAJES POR PRECIO

De acuerdo con el orden de elegibilidad por precio, la puntuación se realizará así:



- La propuesta o las propuestas que ocupen el primer lugar se les asignarán 90 puntos.
- La propuesta o las propuestas que ocupen el segundo lugar se les asignarán 87 puntos.
- Las propuestas o las propuestas que ocupen el tercer lugar se les asignarán 84 puntos. Y así sucesivamente con 3 puntos menos hasta terminar la asignación de puntajes de las propuestas.

5.1.4. PROPUESTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

De conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar la existencia de un precio artificialmente bajo, se deberá documentar cuál es el valor comercial o las condiciones del mercado del bien o servicio a contratar, para así confrontarlo con el valor presentado en la oferta.

Si del resultado de la confrontación de precios, Infi-Manizales estima que el precio ofrecido es artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que presente las explicaciones que sean del caso y el comité evaluador, justificando las razones de su decisión, recomendará si se acepta la justificación presentada y se celebra el contrato, o si por el contrario no se acepta y en consecuencia se rechaza la propuesta.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Considerando el tipo de actividades a desarrollar en la ejecución de este contrato se han definido los siguientes tipos de riesgos: (**Ver Anexo Matriz de Riesgos**)

7. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y surgidas del contrato, el contratista deberá constituir una garantía en los términos del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

- El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más, en cuantía equivalente al 30% de su valor. Este amparo debe incluir de manera expresa el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria así como los perjuicios que se deriven del proceso de responsabilidad fiscal que eventualmente se adelante.
- El pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, por el 20% del valor del contrato y una duración igual a la del mismo y tres (03) años más.
- La estabilidad y/o calidad de la obra por el 25% del valor del contrato y una duración de 5 años a partir de la firma del acta de recibo y entrega final.
- Seriedad de la Propuesta: Con el fin de garantizar la seriedad de la propuesta presentada por los futuros proponentes, el oferente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta por

el 10% del valor del presupuesto oficial y una vigencia de dos (02) meses contados desde el día de presentación de la oferta. Cuando el ofrecimiento sea presentado bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. Si se presenta una póliza de seguros, la misma debe presentarse junto con el respectivo clausulado.

- Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de EL CONTRATISTA, por monto igual a 200 SMLMV, que permanecerá vigente por el término de duración del contrato y dos (2) meses más.

En todo caso, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de eventuales reclamaciones efectuadas por Infi-Manizales o la suscripción de prórrogas y/o adiciones o el valor de la garantía se reduce, el contratista se obliga a restablecer el valor inicial de la garantía, o a adicionar el valor o ampliar su vigencia, según el caso.

8. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

A la luz del “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” de Colombia Compra Eficiente, en atención a la naturaleza jurídica de Infi-Manizales (establecimiento público del orden municipal) y la cuantía del posible contrato, el presente proceso de selección se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

Manizales, abril de 2018.



ANDRÉS FELIPE ARISTIZÁBAL PARRA
Director Técnico